

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

2 8 MAR 2019

DECRETO EXENTO Nº

Nº 804

/2019

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº693, de fecha 28 de marzo de 2018, que designó en calidad de Administrador Municipal Subrogante a don Luis Moreira Uribe; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega el ingreso Nº 274/2019 en el que doña Ines del Rio Cayul, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; la Resolución Exenta Nº1813424895 del SEREMI de Salud Metropolitano; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Ines del Río Cayul por el local 23 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**: **TENIENDO PRESENTE**: La Ordenanza Municipal Nº 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal Nº 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

## DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del primer semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y ASIGNESE la patente Municipal respectiva, sobre el local 23 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal Nº 0006300023, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 10 días de notificado el presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- En el caso que doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.
- 4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.
- 5.- Es de responsabilidad de doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 12, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.



6.- Doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

DAD DE RA

STRADOR M

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVESE para su control posterior LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/VCM/jpd

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA.

2 8 MAR 2019

Nº 804

**DECRETO EXENTO Nº** 

2019

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº693, de fecha 28 de marzo de 2018, que designó en calidad de Administrador Municipal Subrogante a don Luis Moreira Uribe; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega el ingreso Nº 274/2019 en el que doña Ines del Rio Cayul, solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; la Resolución Exenta Nº1813424895 del SEREMI de Salud Metropolitano; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Ines del Rio Cayul por el local 23 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**: **TENIENDO PRESENTE**: La Ordenanza Municipal Nº 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal Nº 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

## DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del primer semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y ASIGNESE la patente Municipal respectiva, sobre el local 23 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal Nº 0006300023, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL Tachado Ley para ejercer el giro de: Expendio de confites.
- 2.- ASIGNESE y enrólese la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 10 días de notificado el presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- En el caso que doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.
- 4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.
- 5.- Es de responsabilidad de doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 12, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.



## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA

6.- Doña INES MARÍA DEL RÍO CAYUL, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DAD

SECRETARIO

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

MAO / VCM / jpd

TRANSCRITO D.A.C-Control-Secretaria Municipal- Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Asesoría Jurídica-Departamento de Contabilidad – Cobros y Enrolamientos- Vía Pública – Administrador Tirso de Molina- Central Documentación